



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLATOBAS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada del día 4 de marzo de 2026, aprobó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 2/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito Extraordinario.

SEGUNDO. Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, con cargo a las aplicaciones que se detallan a continuación:

Presupuesto de Gastos

APLICACIÓN		Descripción	Importe
Prog	Económica		
338	48000	PREMIOS, BECAS, AYUDAS AL ESTUDIO Y OTRAS TRANSFERENCIAS	+10.000
338	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	- 10.000

TERCERO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Villatobas, 7 de marzo de 2026.-La Alcaldesa, María Gema Guerrero García.

N.º I.-1083